

Nº 807 / VISTOS: la nota de la Junta de Vecinos Nº 13-A "Laguna Redonda", de fecha 27 de junio de 2014, en la que solicita se otorgue permiso precario de bien nacional de uso público ubicado en el sector Laguna Redonda; el Oficio Ord. Nº 2224-B-672, de fecha 21 de Octubre de 2013, de la Dirección de Obras Municipales; el Informe Comunitario, sin fecha, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Oficio Ord. Nº 475, de fecha 05 de junio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Oficio Ord. Nº 354, de fecha 18 de julio de 2014, de la Dirección Jurídica; el Oficio Ord. Nº 1717, de 26 de agosto de 2014, de la Secretaría Municipal; el Oficio Ord. Nº 834, de fecha 26 de septiembre de 2014, de la Dirección de Planificación; el Oficio Ord. Nº 1983, de 09 de octubre de 2014, de la Secretaría Municipal; el Oficio Ord. Nº 566, de fecha 07 de noviembre de 2014, de la Dirección Jurídica, conteniendo pronunciamiento positivo sobre el tenor; el Certificado de Directorio Vigente Nº 2081, de fecha 31 de diciembre de 2014, extendido por la Secretaría Municipal; el Oficio Ord. 2155, de 12 de noviembre de 2014, de la Secretaría Municipal; el VºBº del señor Alcalde, de fecha 13 de noviembre de 2014, estampado en Oficio Ord. Nº 2155/14, de la Secretaría Municipal; teniendo presente el artículo 2.1.30 inciso cuarto letra b) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra c), 36 y 63 letras f) y g) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

- 1.- Otórguese permiso a la **JUNTA DE VECINOS Nº 13-A "LAGUNA REDONDA"**, Personalidad Jurídica Nº 19, de 06 de febrero de 1990, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de este Municipio, para la ocupación del bien nacional de uso público, área verde emplazada en calle El Roble entre calle El Lingue y Pasaje 7, del sector Laguna Redonda, con la construcción de un inmueble de 78,15 m2 de superficie, la que es utilizada como sede social por la citada Junta de Vecinos.
- 2.- Establécese que el presente permiso es **ESENCIALMENTE PRECARIO** y podrá ser modificado o dejado sin efecto por el Municipio, sin derecho a indemnización alguna.
- 3.- Exímase la **JUNTA DE VECINOS Nº 13-A "LAGUNA REDONDA"**, del pago en forma total de los derechos municipales por el permiso que se otorga para la ocupación del espacio público, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Nº 5 de 2002 y sus modificaciones posteriores, por tratarse de una persona jurídica que no persigue fines de lucro.
- 4.- Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la redacción del Convenio correspondiente.
- 5.- Procédase por la **Secretaría Comunal de Planificación** a ratificar la entrega física del contenedor ubicado en bien nacional de uso público, debiéndose levantar el Acta correspondiente, copia de la cual se remitirá a Secretaría Municipal para ser anexada al presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA TORREJÓN GANTUARIA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Obras Municipales
- Señora Presidente Junta de Vecinos Nº 13-A "Laguna Redonda": [REDACTED]
- Archivo